



Va Morena por afores para crear un Fondo del Bienestar MÉXICO P.6

FIDEICOMISO SE ABASTECERÍA DE AFORES DE PERSONAS MAYORES DE 70 AÑOS

Va 4T por recursos para crear fondo de pensiones

Proyecto. Debido a que la iniciativa no se trata de cambios constitucionales, sólo bastaría una mayoría simple para su aprobación

ÁNGEL CABRERA

La fracción de Morena propuso una iniciativa para reformar varias leyes con las que se pretende crear un Fondo de Pensiones para el Bienestar, el cual se nutrirá de los ahorros en las afores de los mexicanos mayores de 70 años y de los recursos no reclamados del Fondo de Vivienda de personas en ese rango de edad.

Dicha iniciativa fue presentada por Ignacio Mier, líder de la fracción morenista, y Angélica Ivonne Cisneros, debido a que no se trata de cambios constitucionales, sólo bastaría una mayoría simple para su aprobación.

De aprobarse, las afores “deberán transferir los recursos de las subcuentas al momento en que los trabajadores cumplan 70 años, sin necesidad de resolución judicial, al Fondo de Pensiones del Bienestar, debiendo notificar de cada traspaso el mismo día que se transfiera.

Una parte de la propuesta indica que los recursos del Fondo no podrán utilizarse para

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA, DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEL SECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, Y SE ABRIGA SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2023, PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES PARA EL BIENESTAR, SUSCRITA POR EL DIPUTADO MOISÉS IGNACIO MIER VELAZCO Y LA DIPUTADA ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUGÁN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. *Por favor a la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados para su opinión. Abril 2024. V. V.*

Los señores, Moisés Ignacio Mier Velasco y Angélica Ivonne Cisneros Luján, diputados federales en la LXVI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 104, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable cámara la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley del Trabajo del Estado, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y del Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2023, para la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar, al tenor de lo siguiente:

otros fines y deberán permanecer en ese mismo instrumento.

“Los recursos que sean aportados a este fondo pensionario deberán permanecer e invertirse en el mismo hasta que sea destinado a sus fines, por lo que no podrá utilizarse para contribuir al equilibrio presupuestario”.

Sin dar más explicaciones, la iniciativa indica que la creación del fondo no se opone al decreto de abril de 2020, por el que se extinguieron fideicomisos y fondos públicos.

Otro de los mecanismos para nutrir al Fondo de Pensiones para el Bienestar será con la transferencia desde las Afores de los saldos de subcuentas de Vivienda de personas mayores de 70 años que no hayan obtenido un crédito hipotecario y no hayan reclamado esos recursos.

“Se establece la obligación del Infonavit de avisar a los trabajadores o en su caso beneficiarios durante el año previo a que cumplan 70 años sobre la existencia de mecanismos permanentes de reclamación para que puedan hacer valer su derecho”, indica la propuesta.

Otra de las consideraciones que se deberán establecer son fondos de reserva para en caso de reclamos de saldos de subcuenta de vivienda, otorgar los recursos con todo e intereses.

A diferencia de los recursos que se buscan transferir de las personas mayores de 70 años y que están blindados para no utilizarse para otro fin, los de los saldos de subcuentas de vivienda sí podrán invertirse en valores.

“Determinar los valores en que podrán invertirse dichos recursos, con base en los previstos para la inversión de los recursos en el Sistema de Ahorro para el Retiro”.